



## Resolución Directoral N° 030-2010-BNP/OA

Lima, 21 ABR. 2010

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 274-2010-BNP/OA-APER, de fecha 06 de abril de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de “Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares” presentado por el servidor **Ronny Fernando Aguilar Espinoza**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; La Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 01372, de fecha 25 de marzo de 2010, el servidor **Ronny Fernando Aguilar Espinoza**, en el cargo de Técnico de Archivo IV de la Oficina de Secretaría General, Órgano de Apoyo de la Biblioteca Nacional del Perú, solicitó “Licencia sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares”, a partir del 23 de marzo al 06 de abril de 2010;

Que, la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares, podrá ser otorgada hasta por 90 (noventa) días en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y la necesidad del servicio, de conformidad con lo establecido el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, mediante el Informe del Visto, la responsable de las funciones del Área de Personal, opina favorablemente a la solicitud de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares; considerando, que la solicitud cuenta con la aprobación de su jefe inmediato superior, resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;




**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 30-2010-BNP/OA (Cont.)**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- CONCEDER**, Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares, al servidor **Ronny Fernando Aguilar Espinoza**, en el cargo de Técnico en Archivo IV, Categoría Remunerativa STA de la Secretaría General, durante 15 (quince) días por el período comprendido del 23 de marzo al 06 de abril de 2010.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
**RUFINO SOTELO GUTIERREZ**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

